



# UNIVERSIDAD DE GRANADA

Gerencia

## **RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA, DE 26 DE FEBRERO DE 2020, POR LA QUE SE AMPLÍA EL PLAZO PARA LA TRAMITACIÓN DE LIQUIDACIONES DE INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO Y BOLSAS DE VIAJE CORRESPONDIENTES A DESPLAZAMIENTOS Y ESTANCIAS REALIZADOS Y FINALIZADOS EN LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE NOVIEMBRE Y EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2019.**

Según se recoge en el artículo 30.3 a) de las Normas para la Liquidación y tramitación de Indemnizaciones por Razón de Servicio e Indemnizaciones de Gastos por Desplazamiento y Estancia de Personal Externo del ejercicio 2020, *“las liquidaciones de indemnizaciones por razón de servicio, correspondientes a estancias y viajes realizados y finalizados en la segunda quincena del mes de noviembre y en el mes de diciembre de 2019, se podrán tramitar hasta el 27 de febrero de 2020”*.

Debido a la demora que se ha producido en la incorporación de crédito de algunos centros de gasto y a los cortes producidos por el mantenimiento de programas informáticos y servidores de bases de datos, estos han visto limitado el tiempo para poder gestionar los expedientes de indemnizaciones por razón de servicio e indemnizaciones de gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención (bolsas de viaje) del personal externo a la Universidad.

En consecuencia, esta Gerencia resuelve:

Ampliar el plazo indicado en el citado artículo de las Normas para la Liquidación y tramitación de Indemnizaciones por Razón de Servicio e Indemnizaciones de Gastos por Desplazamiento y Estancia de Personal Externo del ejercicio 2020, pudiéndose tramitar las referidas liquidaciones hasta el 6 de marzo de 2020.

La presente Resolución será de aplicación a partir del día de su firma y deberá ser publicada en el BOUGR.



Granada, 26 de febrero de 2020.  
La Gerente,

*(Handwritten signature)*  
María del Mar Holgado Molina.